



OBRA

**CIRCUITO CALLEJERO TC 2000
OBRA EN VIA PÚBLICA-TERMINACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA
LONGITUD DEL CIRCUITO - 2500 METROS**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto del llamado:

Obra: CIRCUITO CALLEJERO TC 2000 - OBRA EN VIA PÚBLICA - TERMINACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA - LONGITUD DEL CIRCUITO - 2500 METROS

Los trabajos a ejecutar se encuentran localizados dentro del predio de Estacionamiento del Parque de la Ciudad, sector interno del Parque de la Ciudad y en sobre Vía Pública de las Av. Escalada y Coronel Roca, Comuna 8 de la Ciudad de Buenos Aires.

El objeto de la presente obra es la provisión de materiales, mano de obra especializada y la Dirección Técnica de tareas sobre vía pública en las Avenidas Escalada y Coronel Roca, además de la terminación con carpeta asfáltica de los sectores que se detallan en el P.E.T.P. que rige el presente proceso licitatorio, y cuyo objetivo general es desarrollar un circuito callejero para automovilismo TC2000. El circuito consta de aproximadamente 2500 metros de recorrido. El mismo inicia su recorrido en sentido horario en la Av. Coronel Roca, frente al Parque Roca Sector C, luego de girar en el boulevard frente a la estación de servicio YPF, toma la Av. Escalada en contramano del tránsito habitual. Luego hace su ingreso al estacionamiento del Parque de la Ciudad, donde estará materializada la calle de Pista del circuito, una calle para salida a boxes y el sector de boxes propiamente dicho. Luego el recorrido continúa por calles internas del Parque de la Ciudad, para retomar finalmente la Av. Coronel Roca e iniciar el recorrido nuevamente.

Contempla la provisión de mano de obra, equipos, herramientas, materiales, materiales consumibles y todo elemento o recurso necesario para la ejecución de las obras a los fines previstos, en un todo de acuerdo a lo detallado en el P.E.T.P. que rige la presente contratación.

La contratación también alcanza la ejecución del proyecto ejecutivo, cálculo e ingeniería de detalles de la documentación de anteproyecto que forma parte de la presente documentación licitatoria, con el objeto de cumplir con el fin de la obra.

Las modificaciones que proponga la Contratista de acuerdo a sus posibilidades y/o conveniencias de construcción, transporte y montaje, deberán ser presentadas ante la Inspección de Obra para su evaluación. La CBAS podrá aprobar, objetar u observar parcialmente lo propuesto y requerir modificaciones o rechazar las propuestas a su exclusiva consideración. A efectos de ser evaluadas, estas propuestas no deberán implicar extensión de plazo de obra ni generar montos adicionales.

Las obras se licitan y contratarán de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y conforme a lo dispuesto en el Art. 1.3 "Normas Supletorias" del P.C.G. y según el Código de la Edificación, Código de Planeamiento, Normas Supletorias de la Ciudad de Buenos Aires, Reglamentos, Disposiciones y Resoluciones vigentes de todas las Prestatarias de Servicios Públicos.

1.2. Plazo de Obra:

Las obras deberán quedar terminadas en todo concepto y en condiciones de ser efectuada su recepción provisoria, en un plazo de **60 (sesenta) días corridos**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.3. Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial asciende a la suma de: **\$ 1.736.341.391,40 (pesos MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100) IVA INCLUIDO.**

1.4. Documentación licitatoria:

La documentación será totalmente gratuita, y deberá ser consultada y bajada de la página web <https://buenosaires.gov.ar/licitaciones-en-curso/licitaciones-publicas-2025>

1.5 Garantía de la Oferta:

La Garantía de la Oferta, en las condiciones establecidas en el PCG, y **certificada por Escribano Público habilitado**, deberá ser por un monto de **\$ 87.000.000,00 (pesos ochenta y siete millones)**

En caso en que el oferente opte por la opción garantía de oferta mediante “seguro de caución” -artículo 3.5 inc. g) del PCG- a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas para su emisión por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CBAS, la misma deberá presentarse: a) en original formato papel (ejemplar emitido por la Compañía de Seguros, con la correspondiente certificación notarial de la firma ológrafa o digital del representante de la Compañía); b) copia papel certificada por Escribano Público; c) en original digital, en formato PDF emitido por la Compañía aseguradora (incluido el documento que acredite la certificación notarial de la firma digital del representante de la Compañía). La póliza deberá ser emitida de la manera que el asegurador (compañía aseguradora) se constituya en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego de bases y condiciones de la licitación o el contrato según corresponda, con renuncia de los beneficios de excusión y de división de acuerdo a los términos de los arts. 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de Nación.

La no presentación en cualquiera de las condiciones antedichas, será causal de la declaración de inadmisibilidad de la oferta en el acto de apertura, sin más trámite.

LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA SE CONSTITUYE COMO “EXCLUYENTE” PARA LA PARTICIPACIÓN Y APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA, DECLARÁNDOSE COMO INADMISIBLE – Art 56 Y 69 – Reglamento de Contrataciones CBAS-

En relación a lo puntualizado en el PCG, **Numeral 3.5.1. Garantía de Cotización Riesgosa**, se establece que en el caso de cotizaciones cuya disminución respecto del Presupuesto Oficial sea superior al 10%, el oferente deberá presentar una garantía complementaria a la Garantía de Oferta, en concepto de cotización riesgosa, en las condiciones establecidas en el PCG y certificada por Escribano Público habilitado, por un monto equivalente al 5% de su oferta.

Dicha garantía de cotización riesgosa, se deberá incluir en el sobre N°2 cerrado esto es, conjuntamente con la oferta económica (carpeta D), y deberá dar cumplimiento en un todo a lo precedentemente detallado en el presente numeral 1.5 Garantía de la Oferta

1.6. Modalidad de la Licitación:

La presente Licitación Pública será de **Etapas Únicas presentándose una única oferta en dos (2) sobres**. Al efecto se presentará un solo envoltorio o paquete, identificado exclusivamente con: **Número de Licitación; Objeto de la obra licitada y día y hora de la apertura**, el que contendrá en su interior dos sobres cerrados identificados como **SOBRE N° 1 y SOBRE N° 2**, los que se abrirán en el mismo acto de apertura y contendrán la documentación detallada en el P.C.G. Números 3.4.1. y 3.4.2.

2. OFERTAS

2.1. Cuadros "A" y "B" (Anexos V y VI del presente PCP)

Será ajustada a lo establecido en el P.C.G. los Números 3.4.1. y 3.4.2

Los oferentes deberán presentar cómputo y presupuesto detallado de conformidad con el cuadro "A", que se compone de rubros e ítems, cantidades, costos unitarios y totales y será el costo directo de la obra.

A tales efectos, se establece que la cotización será considerada **a valores del mes inmediato anterior al mes de apertura de la presente licitación**, en virtud de lo previsto en Art. 9° del Anexo I de la Resolución N° 601-MHGC-2014.

El cuadro "B" se compone con los montos que el oferente determine como incidencia sobre el costo básico en concepto de gastos generales, utilidad e impuestos.

En consecuencia, el cuadro "B" debe corresponderse con el esquema que se describe a continuación:

1. Transporte importe Cuadro "A"	\$.....
2. Gastos generales, sobre renglón 1: ...% de 1	\$.....
3. Utilidad, sobre renglón 1+2: ... % de 1+2	\$.....
4. Subtotal (1+2+3)	\$.....
5. Impuestos % de 4	\$.....
6. Total (4+5)	\$.....

El total expresado en el renglón 6 deberá coincidir con el monto de la oferta. A los efectos impositivos, el renglón 5 puede variar según lo que disponga la legislación vigente. El subtotal indicado en el renglón 4 será el monto sobre el que no se producirán ni aceptarán variantes durante el transcurso de la obra.

A los efectos de la formulación de la oferta, deberá considerarse la carga impositiva vigente al último día del mes anterior al de la apertura de la licitación con arreglo al ejemplo precedente.

La carga impositiva y el porcentaje antes indicados se establecen al sólo efecto de su inserción en el cuadro "B".

2.2. Análisis de costos:

Previo a la firma del contrato, al adjudicatario le será requerida la presentación, del análisis de costos para todos los ítems que componen su oferta económica. Allí, se detallarán mano de obra, materiales y equipos con sus cantidades y costos por unidad.

2.3. Variantes:

Los oferentes no podrán omitir la presentación de su oferta básica. No obstante, podrán proponer variantes, siempre que las mismas se encuadren como mejoras de tipo constructivo y no alteren la esencia del proyecto.

Estas variantes, se presentarán de acuerdo al procedimiento indicado en el Artículo 3.4.3. inc. B) del P.C.G.

2.4. Formato de la presentación:

La totalidad de la documentación impresa debe ser presentada exclusivamente en formato A4 y A3.

Tanto dentro del SOBRE N°1, como del SOBRE N°2, se incluirá un CD/DVD/PEN DRIVE con el soporte digital de la totalidad de la documentación que compone cada uno de los SOBRES, claramente identificada y dividida en carpetas A, B, C en SOBRE N°1 y D en SOBRE N°2, que reproduzcan fielmente los documentos presentados en formato papel.

En el Inciso 8) de la DDJJ que compone el ANEXO VII del PCP, la Empresa declara que la documentación presentada en formato papel y en formato digital es idéntica, siendo fiel y equivalente copia, no existiendo faltantes ni duplicidad de documentos.

2.5. Mantenimiento de las ofertas:

Las ofertas deberán mantenerse por un plazo mínimo de **sesenta (60) días corridos**, bajo pena de pérdida de las garantías constituidas. Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su garantía, pero si no lo hicieran queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez por hasta ciento veinte (120) días más. El aviso de caducidad deberá ser hecho por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de antelación.

2.6. Apertura:

La recepción de los sobres conteniendo las ofertas se efectuará hasta las 11:30 hs. del día 29 de diciembre de 2025 en la Sede de la Corporación Buenos Aires Sur SAU –Mesa de Entradas- PB.

La apertura de sobres se llevará a cabo el **día 29 de diciembre de 2025 a las 12:00 hs.** en la sede de la Corporación Buenos Aires Sur SAU (Oficina de Licitaciones, Av. Intendente Rabanal 3220, 3°Piso – CABA).

2.7. Pliegos – Visita de Obra-

Los interesados podrán descargar la documentación Licitatoria de la página web:

<https://buenosaires.gob.ar/licitaciones-en-curso/licitaciones-publicas-2025>, los mismos deberán, **para la formulación de consultas y presentación de su oferta**, completar y remitir a esta CBAS el **FORMULARIO "A" –ANEXO X-** . –Num. 2.8. **Consultas y Aclaraciones del presente PCP**, vía mail, presentar en la Sede de la Corporación (Oficina de Licitaciones, Av. Intendente Rabanal 3220, 3°Piso - Ciudad de Buenos Aires) o bien, a instancias de la asistencia a la visita de obra, presentarlo ante el personal de la CBAS asignado a efectos de la coordinación.

Nota:

Se establece que la visita de obra es de carácter obligatorio y deberá llevarse a cabo hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.

La misma será coordinada por personal de la CBAS.

Contacto: Gerencia de Obras - Dr. Martín Fiorito – a través de correo electrónico mfiorito@cbas.gob.ar - en días hábiles, en el horario de 10:30 a 16:30 horas.

La constancia de haber hecho efectiva la visita de obra, se cumplimentará con la sola presentación –con tenor de declaración jurada- prevista en el inc. 5 del Anexo N° VII del presente P C P y num. 3.4.1. CARPETA A ap. g) del PCG, dado que el personal de la CBAS que coordine y acompañe en la referida visita, será quien llevará registro de aquellos interesados que hayan concurrido.

2.8. Consultas y Aclaraciones:

Los adquirentes podrán realizar consultas relativas a la documentación **hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura**. La respuesta será formulada por la CBAS **dentro de los 2 (dos) días hábiles de recibida** a través de una circular con consulta.

Será requisito indispensable para la recepción de las consultas, el haber presentado el FORMULARIO “A” –ANEXO X- al que hace referencia el Numeral 2.7. del presente PCP.

La CBAS podrá también formular aclaraciones o modificaciones de oficio, Circular Sin Consulta, **hasta 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de apertura**.

La totalidad de las Circulares Con y Sin Consulta que se emitan, una vez aprobadas mediante acto administrativo -en caso de corresponder-, serán publicadas en el sitio web de la CBAS:

<https://buenosaires.gob.ar/licitaciones-en-curso/licitaciones-publicas-2025>

2.9. Comunicaciones y Notificaciones:

Las comunicaciones y notificaciones que se realicen entre la CBAS y los interesados, oferentes o adjudicatarios, se llevarán a cabo vía correo electrónico con aviso de recepción, dirigidas a la/las direcciones de correo electrónico constituido al efecto en el expediente de la presente contratación ****FORMULARIO “A” – ANEXO X del presente P.C.P.****, no pudiendo el interesado manifestar desconocimiento de las mismas, por lo cual se lo considerará formalmente notificado. Se considerará como fecha de notificación el día del envío por correo electrónico de tales documentos.

Constituye plena prueba de la comunicación realizada y de su fecha, el documento que en cada caso la registre, esto es, el reporte emitido por el equipo/dispositivo utilizado o el aviso de retorno.

Sin perjuicio de ello, dentro de los 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, los interesados podrán presentarse en la sede de la CBAS a los efectos de notificarse de todas las Circulares, resoluciones y demás actos administrativos emitidos por la Corporación. Se establece que, vencido este plazo, todos los oferentes quedan legalmente notificados.

Todas las notificaciones y vistas se efectuarán en la Oficina de Licitaciones de la Corporación, Av. Intendente Rabanal 3220, 3º piso, en el horario de 10:30 a 16:30 horas, en días hábiles.

3. **EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

Elementos a presentar (PCG Num. 3.4.) **En Envoltorio Único.**

Sobre 1 (CARPETAS A, B y C) PCG-Numeral 3.4.1.

Sobre 2 (CARPETA D) PCG-Numeral 3.4.2.:

Informe de Pre adjudicación

Realizada la apertura de Sobres, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe de Pre adjudicación, lo cual se comunicará a los oferentes en la forma establecida en el Numeral 2.9. del presente P.C.P.

****REALIZADO EL ACTO DE APERTURA Y HASTA TANTO SE EXPIDA LA COMISIÓN EVALUADORA MEDIANTE EL INFORME PERTINENTE DE PRE-ADJUDICACIÓN, NO SE PODRÁ SOLICITAR LA VISTA DE LAS ACTUACIONES NI EFECTUAR IMPUGNACIONES****

Los oferentes pueden impugnar el Informe de Pre adjudicación dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. Durante ese término, la CBAS podrá poner a disposición de los oferentes toda documentación o

información que sea requerida y en la que se fundamenten las eventuales impugnaciones. Para formular impugnaciones, el impugnante deberá realizar como garantía, un depósito en efectivo correspondiente al **5% (cinco por ciento)** del presupuesto oficial.

Todas las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría Legal y Técnica de esta CBAS, o de la Procuración General, según corresponda.

La Pre adjudicación del llamado será comunicada a los oferentes conforme lo puntualizado en Num. 2.9. del presente P.C.P.

Adjudicación:

Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones y habiendo intervenido la Asesoría Legal y Técnica de esta CBAS o la Procuración General, según corresponda, la Autoridad competente de la Corporación resolverá las impugnaciones, en caso de haber, y la adjudicación.

La adjudicación será notificada al adjudicatario por medio fehaciente y en el sitio de internet de la CBAS.

Se notificará además al resto de los oferentes para que retiren sus garantías de oferta.

Los oferentes que no resultaron adjudicatarios, podrán solicitar la devolución de las garantías constituidas a instancias de la suscripción de la contrata.

3.1. Ofertas Aptas

Serán consideradas "Aptas" las ofertas que den cumplimiento satisfactorio a las exigencias que se verifican mediante la documentación contenida en las CARPETAS A, B, C y D. Para ello, se establecen los siguientes parámetros **que serán tenidos en cuenta a los efectos de la evaluación:**

A) Antecedentes Empresarios y Técnicos:

Complementando lo establecido en **P.C.G. – Numeral 3.4.1.**

CARPETA B

inc. a) Antecedentes del Directorio y nivel gerencial de la Empresa y antecedentes del personal técnico propuesto. Deberá presentar CV de los miembros, **Organigrama de la compañía y listado del personal por departamento o área.**

inc. b) Antecedentes empresarios, los oferentes deberán cumplimentar lo siguiente:

Se presentará en CARPETA B la Planilla según Modelo "**ANEXO I-a: Antecedentes de obras realizadas**", en la que deberán identificarse las obras ejecutadas por el Oferentes con exclusión de las consideradas de "complejidad similar", motivo de la presente licitación, y completada de acuerdo con los datos solicitados en cada título de columna.

Ref.: Obras de complejidad similar: Al respecto, deberá entenderse y se aplicará este concepto a aquellas obras ejecutadas cuya integración de Rubros, Items y respectivos porcentajes de incidencia, resultan compatibles y comparables con los que componen la obra motivo de la presente licitación.

inc. c) Antecedentes técnicos, es obligatorio cumplimentar la presentación de la documentación que a continuación se detalla, estableciéndose los siguientes parámetros que serán tenidos en cuenta a los efectos de la evaluación:

Haber ejecutado parcial o totalmente específicamente dentro del período **de 5 (cinco) años (2020 – 2024/25)** una o más obras de complejidad similar cuyos montos, en conjunto, representen como mínimo **un monto equivalente al Presupuesto Oficial** de la obra objeto de la presente licitación.

El cumplimiento de esta exigencia será verificado mediante la obligatoria presentación en CARPETA B de la Planilla según Modelo "**ANEXO I-b: Antecedentes de obras realizadas de complejidad similar**", en la que deberán identificarse obras que reúnan esta característica y que, en conjunto, avalen la exigencia presupuestaria del presente Inciso. Con esa finalidad, deberán actualizarse los montos del contrato original al mes básico del Presupuesto Oficial aplicando los índices de la construcción del INDEC para verificación de cumplimiento de esta exigencia.

Es condición que las obras de complejidad similar constitutivas de este ANEXO se acrediten mediante documentación respaldatoria, esto es, mediante Contratos, o Actas de Recepción Provisoria y/o definitiva con referencia de obra, Certificados de obra o Certificados de conformidad del Comitente o Repartición mandante.

Inc. d) Haber certificado en **un año corrido de los últimos dos (2), como mínimo un monto equivalente al Presupuesto Oficial** de la obra objeto de la presente licitación.

A tal efecto se presentará en CARPETA B la Planilla correspondiente a ANEXO II: Planilla de mayor producción completada según Modelo aplicado a las obras en general ejecutadas por el Oferente y tomando el período de 12 meses para las mismas que considere más representativo, con actualización de los montos del contrato original al mes básico del Presupuesto Oficial aplicando los índices de la construcción del INDEC.

En el caso de que el Oferente sea una UT, por los menos una de ellas deberá contar con dichos Antecedentes Técnicos y **deberá aclarar en su OFERTA las actividades a desarrollar por cada una de las empresas que la integran.**

B) Antecedentes Económico-Financieros

Complementando lo establecido en **P.C.G. – Numeral 3.4.1. CARPETA C**

El oferente deberá presentar: Balance general, correspondiente a **los dos (2) últimos ejercicios económicos**, con informe de auditoría y firmas certificadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. **El último balance no podrá exceder los veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de apertura. – PCG Num 3.4.1. Contenido Sobre N° 1 – CARPETA C-**

En el caso de que el Oferente sea una UT, se evaluará el Balance integrado de todas las Empresas que la componen.

Ratios financieros mínimos exigidos

Serán considerados y se verificarán los siguientes indicadores para la evaluación de la oferta, de los últimos dos (2) ejercicios:

- Liquidez Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 2 .
- Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio Neto ≤ 1 .
- Solvencia general: Patrimonio Neto / Pasivo total ≥ 2 .
- Autonomía Financiera: Patrimonio Neto / Activo Total entre 0,5 y 1.

Volumen de operaciones mínimos exigidos

El oferente deberá acreditar un volumen anual de facturación, en al menos uno de los últimos dos (2) ejercicios, no inferior al 200% del monto total de la contratación objeto de este pliego.

Previo a la adjudicación de la obra, la Empresa deberá tener vigente la inscripción en el **Registro de Cooperativas y Proveedores de la CBAS.**

Para la inscripción y/o cualquier otro trámite ante el Registro de Proveedores de la CBAS, los interesados deberán dirigirse a los siguientes correos electrónicos:

registrodeproveedores@cbas.gob.ar, jvillarroel@cbas.gob.ar.

Asimismo, el oferente deberá dar cumplimiento y acreditar -Carpeta A ap j)- del PCG) la correspondiente inscripción en el GCBA para aperturas y trabajos en Vía Pública. Dicha inscripción y habilitación se constituye como requisito excluyente para la presentación de la oferta y ejecución de las obras.

C) Propuesta Técnica

Complementando lo establecido en **P.C.G. – Numeral 3.4.2.**
CARPETA D

Ap. d) NO SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA U OTRA INFORMACIÓN QUE ILUSTRE O COMPLEMENTE LA OFERTA ECONÓMICA.

3.2. Orden de prelación:

El orden de prelación de las ofertas "aptas" se determinará, luego de la apertura del Sobre N° 2 por comparación del Presupuesto Oficial con el precio ofertado.

3.3. Profesional Responsable o Representante Técnico:

Complementando lo puntualizado en el PCG 2.3., se establece que la contratista deberá contar con los servicios de un Profesional Responsable a aceptar por la Corporación como Representante Técnico, profesional de 1° categoría con incumbencias en las obras que se licitan. El mismo podrá ser **Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, matriculado en el respectivo Consejo Profesional de la Ciudad de Buenos Aires.**

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico del Contratista en la Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Ordenes de Servicio.

En su ausencia, quedará siempre en obra un Jefe de obra, para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel en forma de que no afectar la marcha en la obra, estando habilitado formalmente para recepción las Órdenes de Servicio que emita la Inspección. En ningún caso dicho sustituto podrá observar Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico. Las notas de pedido podrán ser ejecutadas por el Representante Técnico o por el Jefe de Obra, indistintamente, siempre y cuando éste último presente Matrícula Profesional del respectivo Consejo Profesional de la Ciudad de Buenos Aires.

Toda ausencia del Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

4. ADJUDICACION DE LA OBRA:

4.1. Caución por impugnaciones:

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de las impugnaciones, la constitución del depósito previsto por el Art. 3. del presente Pliego, no se aceptarán pólizas en su reemplazo.

4.2. Adjudicación de la Obra:

La Corporación, una vez establecido el Orden de prelación según Art. 3.2. del P.C.P., cumplidos los plazos de vista y dictados los actos pertinentes, iniciará la etapa de pre-adjudicación.

En caso de incumplimientos del Oferente pre- adjudicado a las presentaciones a que por Pliego estuviese obligado, la Corporación podrá considerar que hay desistimiento de la propuesta con la consiguiente pérdida de la garantía de la oferta, y pasar al siguiente oferente en el orden de ubicación.

La sola presentación de la propuesta será considerada como aceptación expresa de las presentes condiciones (Art. 3.1.1. del P.C.G.)

NOTA:

Complementando lo puntualizado en el P.C.G. Art. 4.4. Certificado, se establece que, a los efectos de la presentación de los comprobantes de pago de los dos últimos periodos, en el caso de corresponder a Convenio Multilateral, éstos deberán referir a la jurisdicción Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a aquella jurisdicción en la que haya realizado originalmente la inscripción en el referido Convenio.

5. CONTRATO Y CONTRATA

Dentro de los tres (3) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación, en un todo de acuerdo a lo puntualizado en el ap. 4.4 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente licitación.

5.1. Planos:

Dentro de los 20 días contados a partir de la firma de la contrata, la Contratista deberá confeccionar y presentar la documentación correspondiente al desarrollo de Proyecto Ejecutivo conforme el detalle que se puntualiza en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Sin perjuicio de lo expuesto y al momento del inicio de las obras, la Empresa deberá presentar un **Programa de emisión de la documentación de Proyecto Ejecutivo en relación al plan de trabajos definitivo**, el cual estará sujeto a aprobación de la Inspección de Obra. Se deberá tener en cuenta que, previo a la ejecución de cualquier intervención, la Empresa deberá contar con la documentación de proyecto ejecutivo convenientemente conformada por la CBAS.

El plazo de presentación de la totalidad de la documentación no deberá exceder de los 20 días mencionados precedentemente.

NOTA:

Toda la documentación a entregar será elaborada en Autocad y entregada en archivos en versión 2012 o anterior. El resto de la documentación deberá presentarse en formatos Excel, Word y Microsoft Project. El contratista entregará a la Inspección de Obra de la CBAS toda la documentación requerida, la que deberá ser verificada en primera instancia por la Inspección de Obra, quien a su vez deberá remitirla a la Gerencia de Obras para verificar el cumplimiento de los objetivos del Anteproyecto. Una vez verificada en estas dos instancias, la documentación será conformada por la Gerencia de Obras, sin perjuicio de la responsabilidad que le cabe a la contratista y al Representante Técnico de la misma, en su carácter de Constructor y responsable de la ejecución del proyecto ejecutivo y de su cumplimiento normativo.

La Contratista deberá prever los tiempos necesarios para el previo estudio de la documentación (por parte de la CBAS) presentada para su firma.

Las eventuales demoras como consecuencia de observaciones por parte de la CBAS o de los organismos de control, no darán derecho al otorgamiento de prórrogas.

5.2. Anticipo Financiero:

Dentro de los 15 días de la firma de Acta de inicio de la obra, la CBAS podrá hacer efectivo a solicitud del contratista, el pago de un anticipo financiero **hasta un monto equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato**. Para tramitar el pago se seguirá el mismo procedimiento que para el pago de Certificados de obra conforme a lo establecido en el art. 12.6 del PCG. Deberá garantizarse el 100 % del anticipo mediante las siguientes opciones o una combinación de ellas a entera satisfacción de la CBAS:

a) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CBAS, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa;

b) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas para la emisión de dichas pólizas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CBAS;

c) Títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o por el Estado Nacional. Los mismos deben ser depositados en una entidad bancaria a la orden de la CBAS, identificándose la licitación a la cual corresponde. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la bolsa o mercado de valores correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

En el supuesto de producirse Redeterminación de Precios durante la ejecución del contrato, estos conceptos no estarán sujetos al "Régimen de Redeterminación" a partir de la fecha de su efectivo pago.

6. ORGANIZACION DE LA OBRA

6.1. Orden de comienzo:

Sin perjuicio de lo puntualizado en el PCG, Num. 6.1. Orden de Comienzo, se establece que solo podrá ordenar el inicio de Obra el Gerente de Obras de la CBAS mediante la respectiva firma del Acta de Inicio, **previa presentación de las pólizas o constancias de cobertura de la totalidad de seguros requeridos según Numeral 6.5 Seguros del presente P.C.P.**

6.2. Modificación de obra:

Solo podrá ordenar Modificación de Obra, que no impliquen adicionales, el Gerente de Obras de la CBAS.

6.3. Documentación de obra:

Una vez contratada la obra y dentro de los 20 días contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la Contratista deberá presentar para su visado, la documentación detallada en el numeral 5.1. Planos, además de:

- a) Plan de trabajos y curva de inversiones definitivo** (según modelo como **Anexo IV**).
- b) Cómputo y presupuesto:** detallado con la mayor apertura posible de ítem por cada rubro.

Cumplido el plazo de veinte (20) días mencionado precedentemente, la CBAS podrá otorgar una prórroga por un plazo razonable para completar y/o corregir la documentación presentada, siempre y cuando se trate de cuestiones que no sean relevantes, quedando bajo exclusiva responsabilidad de la Contratista toda alteración y modificación de obra que se origine por dicha causa.

Vencidos los plazos establecidos, el incumplimiento de la Contratista dará derecho a la CBAS a la suspensión del trámite de certificados hasta su cumplimiento, mediante notificación por la pertinente Orden de Servicio.

NOTA:

La Contratista deberá presentar la documentación con tiempo suficiente a efectos de su estudio por parte de la CBAS no pudiendo alegar atrasos motivados por causa de visado de documentación.

6.4. Fotografías:

La Contratista obtendrá fotografías en forma coincidente con cada medición de obra y en una cantidad mínima de tres (3) tomas interiores, obras exteriores y/o infraestructura. Las mismas, deberán entregarse dentro de los quince (15) días de firmada la medición de obra en formato digital e impresas en color.

6.5. Seguros:

Complementando lo puntualizado en el PCG, art. 6.25, y en lo referente a los seguros a contratar, se establece:

Seguro Todo Riesgo Construcción.

Amparando los riesgos producto de la construcción y/o demolición propiamente dicha, entre los que se cuenta: incendio, rayo, explosión, caída de aeronaves, robo, etc. Y todo hecho accidental, súbito e imprevisto. Incluyendo los daños causados directamente por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

Cláusula de reposición a nuevo y/o reconstrucción, que cubra la construcción realizada, el material acopiado, maquinas, herramientas y obradores, por una suma según valor de reposición y/o reconstrucción a nuevo.

Cobertura principal Suma Asegurada: **Valor del contrato.**

Responsabilidad Civil: **\$ 160.000.000 (pesos ciento sesenta millones).**

Responsabilidad Civil Cruzada: **\$ 160.000.000 (pesos ciento sesenta millones).**

En el caso que por razones de contratación de seguros no se pueda obtener la suma asegurada requerida, se podrá complementar con un seguro específico de Responsabilidad Civil Construcción con iguales condiciones y coberturas que las otorgadas por el seguro Todo Riesgo Construcción hasta alcanzar los: **\$ 160.000.000 (pesos ciento sesenta millones)**.

Clausulas especiales:

- Renuncia del asegurador a su derecho de repetición contra el comitente.
- No anulación, modificación y/o suspensión de la cobertura sin previo aviso fehaciente con 15 días de anticipación al comitente.
- Serán considerados asegurados la C.B. A.S.S.A.U., el contratista, subcontratista, el comitente y la dirección de obra que este designe.

Seguro Técnico Equipo de Contratistas. Maquinas Viales y equipos.

Cobertura Todo Riesgo incluyendo Responsabilidad Civil, pudiendo incluirse en la póliza de Todo Riesgo Construcción.

Deberá considerarse como asegurado la C.B. A.S.S.A.U.

Seguro Automotor.

Para automóviles, pick ups y Equipos de contratistas susceptibles de ser asegurados bajo la póliza de Seguro Técnico Equipo de contratistas.

Cobertura Responsabilidad Civil hasta **\$ 16.000.000 (pesos dieciséis millones)** y hasta **\$ 20.000.000 (pesos veinte millones)** para camiones y/o remolques.

Deberá considerarse como asegurado la C.B. A.S.S.A.U.

Para el personal del contratista que intervenga en el contrato:

Para trabajadores con A.R.T. (aquellos en relación de dependencia)

- Certificado de cobertura de A.R.T. que incluya la nómina del personal asegurado (Original y Fotocopia) con Cláusula de No Repetición C.B. A.S.S.A.U.

Para trabajadores con SEGURO de ACCIDENTES PERSONALES

(Autónomos o directores de empresas, Representante técnico, etc, que no se encuentran en relación de dependencia con la Contratista)

- Certificado de cobertura de Seguros de Accidentes Personales que incluya la nómina del personal asegurado, con cláusula de No Repetición contra C.B. A.S.S.A.U.y siendo coasegurado.
- Recibo del último pago de cuota.
- Tipo de cobertura y montos a cubrir según detalle:

Muerte e Invalidez Permanente Total y/o Parcial por accidente por **\$16.000.000 (pesos dieciséis millones - sin franquicia)** y Asistencia Médico Farmacéutica por **\$ 1.600.000 (pesos un millón seiscientos mil - sin franquicia)**.

Los documentos requeridos deberán ser expedidos por la COMPAÑIA DE SEGUROS, siendo la C.B. A.S.S.A.U.considerado Asegurado.

6.6. Oficina y movilidad para la Inspección:

La Contratista de la obra tendrá a su cuenta y cargo:

a) La provisión de una casilla para uso como Oficina de Inspección y Dirección de Obra, con acceso independiente y puerta con cerradura de seguridad.

b) La conservación, limpieza y mantenimiento de la oficina y costo de los servicios públicos respectivos, hasta la recepción definitiva de la obra.

c) Vehículo:

Quien resulte contratista deberá garantizar la afectación específica de un vehículo cada vez que se lo requiera a fin de poder realizar las inspecciones y/o vistas que esta Corporación disponga. Serán por cuenta de la contratista todos los gastos que emanen del transporte que se afecte a la presente obra.

6.7. Vigilancia y Seguridad de obra:

Para proteger la obra y los elementos, materiales, equipos, máquinas, etc. de la entrada de personas no autorizadas, vandalismo y hurto, el Contratista proveerá vigilancia permanente de seguridad las 24 horas durante todo el transcurso de la obra. Se deberá llevar un registro diario escrito de entrada y salida de personal, materiales y equipos.

7. APROBACION Y RECEPCION DE LA OBRA

7.1. Recepción provisoria de la obra:

7.1.1. Planos y documentación a presentar:

Por duplicado, en copias registradas y/o aprobadas según corresponda.

a) Planos Conforme a Obra según el detalle establecido en el punto 5.1., con las modificaciones que correspondan respecto de la documentación desarrollada a instancias de la confección del Proyecto Ejecutivo.

b) Certificados rubricados por Profesional Matriculado y validado por autoridad u organismo competente solicitados en PETP, en caso de corresponder.

NOTA:

La presentación de lo indicado en los puntos a) y b) es requisito indispensable para el otorgamiento de la Recepción Provisoria. El Representante Técnico de la Contratista será el responsable de la forma y diligenciamiento de toda la documentación y planos.

En caso de no encontrarse finalizados en su totalidad o de haberse detectado errores en la documentación conforme a obra, podrá otorgarse un plazo perentorio de 30 días corridos contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria para su presentación o corrección, sin ser esto motivo de no aprobación del Acta por la Autoridad competente. Esta situación se dejará asentada en el Acta de recepción, comenzando a transcurrir el período de garantía de obra y pudiéndose transferir al mandante para su uso. A instancias de la Recepción Definitiva, deberá dejarse constancia del debido cumplimiento de la presentación.

Toda la documentación a la que se refiere el presente punto, deberá ser presentada en soporte digital bajo Autocad 2004 o superior y la cantidad de juegos en formato papel requeridos.

7.1.2. Retención por incumplimiento en la presentación de documentación:

En caso de incumplimiento en la presentación de la documentación requerida en el artículo.7.1.1. Ítem a) y b), la Corporación podrá aplicar, sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 12.3., una retención en la certificación del 3% (tres por ciento) del monto de la oferta por cada uno de ellos.

7.1.3. Deductivos:

La Corporación se reserva el derecho de desistir o disminuir prestaciones y/o servicios requeridos. En tal caso, se practicará el correspondiente deductivo sin que ello de derecho a la Contratista a reclamo alguno.

8. PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía de la obra será de **6 (seis) meses** contados a partir de la recepción provisoria.

9. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Finalizado el plazo de garantía y habiendo el Contratista cumplido con todas sus obligaciones contractuales, el mismo tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de las Obras.

10. RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Complementando lo previsto en el artículo 16.2 del Pliego de Condiciones Generales, y dado que se ha sancionado la Ley N° 2.809 con texto consolidado por Ley N° 6.764, dictado el Decreto N° 127-GCABA-2014 que reglamenta la citada Ley de Redeterminaciones de Precios, y emitida la Resolución N° 601-

MHGC-2014 que aprueba la Metodología de Adecuaciones Provisorias y Definitivas de Precios con sus modificaciones, se establece que se tendrá en cuenta la siguiente estructura de ponderación:

+

ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN - CIRCUITO CALLEJERO TC2000 - OBRA EN VÍA PÚBLICA Y TERMINACIÓN CARPETA ASFÁLTICA"			
Nº	DENOMINACIÓN	% de incidencia	CAPITULO
1	MANO DE OBRA	25,00%	Artículo 15, inciso a) - Capítulo Mano de obra
2	TRABAJOS PRELIMINARES	1,87%	Cuadro 8.1.2 ICC- Otros Trabajos y Gastos
3	MOVIMIENTO DE SUELOS	2,66%	Cuadro 8.1.2 ICC- Movimiento de tierra
5	HORMIGÓN ELABORADO	3,40%	Cuadro 1,9 ICC- Inciso s) - Hormigón elaborado
6	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	10,00%	ICC Servicios- Alquiler de pala cargadora 51800-21
7	TOSCA	0,12%	IPIB - Tosca ICC 15400-21
9	INSTALACIÓN SANITARIA	0,20%	Cuadro 8.1.2 ICC- Instalación Sanitaria
10	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN Y CABLEADO	1,00%	Artículo 15, inciso g) - Ítem Instalación eléctrica
11	ASFALTOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,75%	Artículo 15, inciso k) - Cuadro 3.2-23 - Productos refinados del petróleo
12	EQUIPOS / AMORTIZACION EQUIPOS	5,00%	Artículo 15, inciso j) - Máquinas y equipos
13	TRANSPORTE	5,00%	IPIB - Gas Oil IPIB 33360-1
14	COSTO FINANCIERO	3,00%	T.N.A. del B.N.A.
15	GASTOS GENERALES	12,00%	Artículo 15, inciso p) - Capítulo Gastos generales
		100,00%	

Serán de aplicación los principios establecidos por la Ley Nº 2809, sus decretos reglamentarios y resoluciones, todos emitidos por Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Las presentaciones de las Redeterminaciones deberán realizarse ante la Gerencia de Obras de la Corporación Buenos Aires Sur SAU en cumplimiento con los plazos establecidos en la normativa precedente.

11. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación de la Inspección su Plan de Gestión Ambiental para la construcción de las obras, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con las especificaciones medioambientales de la legislación vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este Plan incluirá las previsiones a ser desarrollados por el Contratista para producir el menor impacto posible sobre el medio ambiente, fundamentalmente sobre los núcleos humanos en el área durante la etapa de construcción de las obras.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y fundamentales tendientes a evitar, mitigar y controlar las situaciones indeseadas para el medio ambiente y para las actividades cotidianas de la población del área de influencia, como consecuencia de la ejecución de las Obras.

El Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental que actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Empresa, Autoridades Competentes y la comunidad local.

El Contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente al momento del inicio de las obras.

Entre los aspectos que expresamente deberá considerar se mencionan los siguientes:

- Control de operaciones con suelos contaminados. Como los suelos provenientes de las excavaciones para los conductos pluviales y cámaras podrían estar contaminados tanto por pérdidas eventuales de establecimientos (desactivados o no) y depósitos localizados en el área, por el contacto con napas contaminadas o por las filtraciones de los conductos de desagüe, el Contratista deberá en primer

lugar determinar las características y niveles que podría revestir dicha contaminación. Para mitigar la contaminación con dichos suelos, el Contratista deberá tener en cuenta dos aspectos fundamentales: por un lado, todo lo referente a la prevención del contacto humano con esos lodos contaminantes y, por el otro, todas aquellas acciones vinculadas a su tratamiento y su disposición final.

- Protección de la vegetación: Se deberá conservar y proteger toda la vegetación existente (árboles, arbustos, plantas) contra el corte y/o la destrucción que pueda causar el personal del Contratista y contra los daños que se pudiesen producir por los descuidos en las operaciones de los equipos o por la acumulación de materiales, desechos y escombros. El Contratista deberá restaurar y reponer a su cargo la vegetación que se haya destruido o dañado por los trabajos de excavación, construcción de los conductos, pavimentos, etc.
- Se deberá mantener permanente y apropiadamente informado al barrio sobre las características de las actividades vinculadas a las construcciones que habrán de ocasionarle inconvenientes y molestias para el desarrollo de su normal vida cotidiana. Los aspectos principales a tener en cuenta en este sentido son: las interrupciones de tránsito, la rotura de calles y calzadas y la posibilidad de interrupción de diversas prestaciones de servicios por rotura de ductos subterráneos o de cables de conducción de energía eléctrica.
- Se deberá planificar una rápida disposición final de los escombros y basuras generadas, a fin de impedir problemas innecesarios de creación de ambientes propicios para la proliferación de vectores y roedores.
- El Contratista deberá comunicar fehacientemente y con adecuada anticipación a los responsables directos de aquellos sitios donde se hallen elementos ornamentales y de patrimonio a fin que estos adopten en tiempo y forma los recaudos necesarios para asegurar la apropiada preservación durante la etapa de construcción, particularmente durante las excavaciones, movimiento de maquinaria pesada, rotura de pavimentos y todas aquellas actividades que generen polvos.
- El Contratista tomará todas las precauciones que sean razonables durante la construcción de la obra para impedir la contaminación de los cauces, y del Lago Regulador Soldati. Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en los cursos de agua, siendo el Contratista el responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.
- Toda la descarga de agua de la construcción será tratada adecuadamente para eliminar materiales nocivos antes de que sea descargada en los cursos de agua con el propósito de no degradar aguas existentes.
- En el caso de que el Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos (que llegue o tenga el potencial de llegar a la vía acuática), notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Contingencia.
- El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar, en relación con la ejecución de alcantarillas, que cemento, limos, arcillas o concreto fresco no tengan como receptor lechos o cursos de agua. El Contratista evitará el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones a los cursos de agua, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.
- Las operaciones en la construcción de las obras se adecuarán a lo estipulado en la normativa vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre la emisión de gases y sustancias nocivas a la atmósfera y sobre ruidos y vibraciones, ya que son de aplicación a los obradores, maquinarias y plantas auxiliares a emplear durante la construcción.
- El obrador y las instalaciones auxiliares serán desmantelados una vez que cesen las obras, dejando el área en perfectas condiciones e integrada al medio ambiente circundante.

- El Contratista deberá considerar la ocurrencia de emergencias que incluye (pero no estará limitado a) derrame de productos químicos, combustibles, lubricantes, incendios, afectación de bienes y vidas de los pobladores, etc.

Todos los trabajos descriptos en el presente artículo serán por exclusiva cuenta y cargo del Contratista, el que consecuentemente no recibirá pago directo alguno por los mismos, sin perjuicio de lo cual deberá satisfacer todos los requisitos precedentemente señalados.

12. SEGURIDAD EN OBRA

El Contratista es responsable de implementar los sistemas de Seguridad Industrial que así determine la legislación vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al formular su Propuesta, los Oferentes deben explicitar los Programas de Gestión de Seguridad Industrial que implementarán, los que servirán de base para el cumplimiento de la Ley N° 19.587 en lo relativo a la presentación anual del Registro y Estadísticas de Accidentes.

- Sin que lo siguiente sea limitativo el Contratista deberá:
- Proteger mediante cercas, barandas u otros medios apropiados las excavaciones.
- Disponer el manejo del cemento y demás materiales y equipos de trabajo en la forma menos perjudicial a la salud del personal.
- Establecer luces de peligro y/o reflectores y la vigilancia necesarios en los sitios que lo requieran.
- Construir y mantener accesos, escaleras, o pasarelas debidamente protegidos e iluminados para el acceso a cualquier lugar del área de trabajo.
- Disponer de las medidas de seguridad para el tránsito vehicular y peatonal en toda el área de las obras.
- Proveer y mantener la vestimenta y equipos de seguridad de trabajo para su personal y el de los subcontratistas.
- Asegurar la limpieza permanente de locales, sanitarios y vestuarios, como así también de lugares de tránsito y permanencia de personal en todas las áreas de trabajo.
- Asegurar la provisión de agua potable para el personal, en el lugar y durante todo el tiempo de ejecución del Contrato.
- Prestar especial cuidado a la calidad de la comida y a la limpieza de los comedores en los obradores, debiendo contar con personal especializado para el control y cuidado de los alimentos.
- Adoptar toda otra medida de protección que fuese aconsejable.
- Deberá proveer a su cargo estacionamiento cercano a todos los vecinos frentistas de las obras que durante la ejecución de las mismas vean imposibilitado o dificultado su acceso en forma permanente o parcial.

Los costos de todas las previsiones que deben efectuar los oferentes deberán estar prorrateadas en los precios de todos los ítems de la planilla de Cómputo y Cotización.

NOTA:

Para los casos que corresponda, se deberá dar cumplimiento a lo normado por Resolución N° 503/2014- SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Boletín Oficial de la República Argentina- Año 122, no. 32846 (14 mar. 2014) – pág. 28-30.

Art. 1°: Establécese que cuando se ejecuten trabajos de movimiento de suelos, excavaciones manuales o mecánicas a cielo abierto superiores a UN METRO VEINTE (1,20 m) de profundidad, para la ejecución de zanjas y pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Resolución de esta SUPERINTENDENCIA

DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 550 de fecha 26 de abril de 2011, el Empleador debe adoptar las medidas de prevención que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

13. MANTENIMIENTO DEL TRÁNSITO - MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO

En la vía pública en todos los casos las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se interrumpa el tránsito vehicular solamente en casos en que sea imprescindible.

Las calles en donde se ejecuten las obras serán protegidas con barreras efectivas y en las horas de falta de luz natural las obstrucciones serán señalizadas con luz eléctrica de bajo voltaje y balizas.

En el caso del tránsito peatonal, el mismo deberá permanecer ininterrumpido.

En la zona de construcción, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por tramos de obra que presenten cortes, obstáculos peligrosos, o etapas constructivas no terminadas, que puedan ser motivo de accidentes. Para ello en las zonas en construcción proveerá pasarelas con barandas, las que mantendrá en perfectas condiciones de uso.

Queda establecido que el Contratista no tendrá derechos a reclamación ni indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la obra.

Además, el Contratista será el único responsable de los accidentes que resulten atribuibles al estado del desvío, o deficiencias, sustracción o roturas de señalamiento o de medidas de protección.

Los desvíos de tránsito tanto peatonal como vehicular que deban realizarse como consecuencia de los cierres de aceras impuestos por el avance de las obras, se llevarán a cabo con ajuste a lo dispuesto precedentemente.

14. INDICE DE ANEXOS

- I.a. ANTECEDENTES DE OBRAS REALIZADAS
- I.b. ANTECEDENTES DE OBRAS REALIZADAS DE COMPLEJIDAD SIMILAR
- II. PLANILLA DE MAYOR PRODUCCION
- III. MODELO DE OFERTA ECONOMICA
- IV. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES Y PORCENTAJES POR RUBROS
- V. CUADRO "A" CÓMPUTO Y PRESUPUESTO - COSTO DIRECTO-
- VI. CUADRO "B" - COSTOS INDIRECTOS
- VII. DECLARACIÓN JURADA
- VIII. CUADRO DE LLUVIAS
- IX. NORMATIVA LABORAL Y SEGURIDAD E HIGIENE EN LA CONSTRUCCIÓN
- X. FORMULARIO "A"

Anexo III: Modelo de Oferta Económica

Buenos Aires, de.....de 20....

Sres:

Corporación Buenos Aires Sur SAU
Av. Intendente Rabanal 3220, EP
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

El/Los que suscriben en nombre y representación de la/las Empresas..... Constituyendo Domicilio especial en la calle..... de la ciudad de Buenos Aires, declara/n su conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Planillas, Planos, Circulares y demás documentación que sirven de base a la Licitación Pública N°....-CBAS-20...., cuyo objeto es “.....”, como así también haber verificado en el lugar los datos necesarios y tomados todos los recaudos correspondientes, declarando bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y laborales.

Declara/n asimismo, bajo juramento que es de su conocimiento la configuración, naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y que asume/n la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Se presenta/n así como oferentes comprometiéndose, si le/les fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

PRESUPUESTO OFICIAL:	\$	00.000.000,00	–IVA incluido
PRECIO COTIZADO:	\$	00.000.000,00	–IVA incluido

(PESOS.....IVA incluido).
Lo que representa un aumento/disminución en relación con el presupuesto oficial del **00,00%** (tanto por ciento).

FIRMA/S REPRESENTANTES LEGALES



Anexo VI: Cuadro "B"

Corporación Buenos Aires Sur SAU		Precios:						Archivo:	
Rubro	Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	Total	%	
1		Total CUADRO "A"	\$				0.00		
2		Gastos Generales	%				0.00		
3		Utilidad	%				0.00		
4		Subtotal	\$				0.00		
5		Impuestos	%				0.00		
		PRECIO TOTAL	\$				0.00		

Anexo N° VII

DECLARACIÓN JURADA

..... en carácter de de la empresa..... , declara bajo juramento:

1. Que acepta y conoce todos los términos y condiciones de los Pliegos de la Licitación, y el compromiso de suscribirlos junto con el contrato en caso de ser adjudicatarios.
2. Que los integrantes de la Empresa y su personal no son empleados del Gobierno o Administración de la Ciudad de Buenos Aires, ni de sus Organismos descentralizados.
3. Que no mantiene deudas pendientes con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni con la Corporación Buenos Aires Sur SAU, con motivo de la ejecución de un Contrato de Obra Pública.
4. Que no posee con la CABA y/o CBAS obras ejecutadas o en ejecución objeto de algún reclamo no satisfecho en debida forma a juicio de la CBAS, ni haber incumplido, parcial o totalmente, contratos de obra pública. (ref. Inhibiciones Punto 2.6 PCG).
5. Que conoce el lugar y condiciones de la obra.
6. Que mantendrá la oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.
7. Que (el oferente en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del Organismo de Administración, en el caso de sociedades), no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios Morosos/as.
8. Que la Documentación presentada en formato papel y en formato digital es idéntica, siendo fiel y equivalente copia, no existiendo faltantes ni duplicidad de documentos.

OFERENTE
Firma Y Sello

Anexo VIII

Cuadro de Lluvias

Meses	Días de lluvia	Cantidad en mm
Enero	8	102,53
Febrero	8	100,04
Marzo	9	128,98
Abril	9	70,66
Mayo	7	50,22
Junio	8	49,86
Julio	9	58,13
Agosto	10	70,44
Septiembre	8	72,86
Octubre	12	101,38
Noviembre	11	88,63
Diciembre	10	79,28

Corresponderá un día de aumento del plazo de ejecución del contrato por cada día de lluvia que supere el promedio, indicado en la tabla precedente, para el mes correspondiente, siempre que la precipitación de cada día fuere superior a los 2 mm diarios. Asimismo, se adicionará un día de prórroga por cada 15 mm por sobre la cantidad de lluvia promedio del cuadro. Debiendo el contratista acreditar esas circunstancias mediante publicación de organismo oficial.

ANEXO IX
NORMATIVA VIGENTE EN
LEGISLACION LABORAL Y
DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA
CONSTRUCCION

Las empresas constructoras de la República Argentina deberán cumplir con la Legislación Laboral y de Seguridad e Higiene en el Trabajo establecidas fundamentalmente por la Ley N° 22.250 (Régimen de Trabajo para el personal de la Construcción), la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos del Trabajo), la Ley N° 19.587 (Ley de Seguridad e Higiene), la Ley N° 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo) sus Decretos Reglamentarios y todas aquellas resoluciones que sobre la materia dicte la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La mencionada normativa establece las condiciones de higiene y seguridad que deben cumplirse en una obra, los derechos y obligaciones de las partes, la forma en que se deben prestar los servicios de higiene y seguridad y las sanciones por incumplimiento.

El servicio de prestación de Higiene y Seguridad en el Trabajo tiene como objetivo fundamental implementar la política fijada por el establecimiento en la materia, tendiente a determinar, promover, y mantener adecuadas condiciones ambientales en los lugares de trabajo y el más alto nivel de seguridad compatible con la naturaleza de las tareas (Art.15-Decreto 911/96).

Las prestaciones de Higiene y Seguridad deberán estar dirigidas por graduados universitarios, a saber:

- a) Ingenieros Laborales.
- b) Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- c) Ingenieros, Químicos y Arquitectos con cursos de postgrado en Higiene y Seguridad en el Trabajo de no menos de cuatrocientas horas de duración, autorizados por organismos oficiales con competencia, desarrollados en Universidades estatales o privadas.
- d) Graduados universitarios que posean incumbencias profesionales habilitantes para el ejercicio de dicha función.
- e) Los Técnicos en Higiene y Seguridad reconocidos por la resolución M.T.S.S. N° 313 del 11/5/1983.

El ejercicio de la dirección de las prestaciones de Higiene y Seguridad será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad o función en la misma obra. (Art.1Dec911/96)

Estará a cargo del empleador la obligación de disponer la asignación de la cantidad de horas-profesionales mensuales que, en función del número de trabajadores, de la categoría de la actividad y del grado de cumplimiento de las normas específicas de este reglamento, correspondan a cada establecimiento. Las pautas para su determinación serán establecidas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. (Art.17-Dec. 911/96).

Los profesionales que dirijan las prestaciones de Higiene y Seguridad en el Trabajo, serán responsables de las obligaciones fijadas por la ley y esta reglamentación en lo que hace a su misión y funciones específicas, sin perjuicio de obligaciones propias del empleador y restantes responsabilidades definidas en los Art. 3º, 4º, 5º y 6º del citado decreto. (Art. 18-Dec. 911/96).

NORMATIVA LABORAL

1. Ley 22.250: Régimen Laboral de los Obreros de la Construcción

La Ley 22.550 establece un régimen laboral específico para la industria de la construcción, aplicable a este sector en todo el territorio de la República.

Se encuentran obligados por esta ley: el empleador de la industria de la construcción que ejecute obras de ingeniería o arquitectura; el empleador de las actividades complementarias a la construcción, solo respecto del personal que contrate exclusivamente para trabajos en las obras; y los trabajadores dependientes de dichos empleadores (Art. 1).

El órgano de aplicación de la ley de referencia es el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción –IERIC- (Ex Registro Nacional de la Industria de Construcción).

Los empleadores tienen en virtud de esta ley las siguientes obligaciones:

a) Inscribirse en el IERIC a los quince días hábiles de iniciada su actividad, y registrar al trabajador dentro de igual plazo desde la fecha de ingreso de éste (Art. 3).

Quien contrate o subcontrate los servicios de contratistas o subcontratistas de la construcción, deberá requerir de éstos la constancia de su inscripción en el IERIC y comunicar a éste la iniciación de la obra y su ubicación.

Los empresarios que se desempeñen como constructores de obra que contraten contratistas o subcontratistas que no hayan acreditado su inscripción en el IERIC, serán, por esa omisión, responsables solidariamente de las obligaciones de dichos contratistas o subcontratistas respecto al personal que ocuparen en la obra (Art. 32).

b) Aportar mensualmente una contribución con destino al IERIC (Art. 11).

c) Requerir al empleado, al iniciarse la relación laboral, la entrega de la libreta de aportes, o tramitar su obtención en el IERIC si éste no la tuviere (Art. 13y 14).

d) Realizar mensualmente desde el comienzo de la relación laboral los aportes correspondientes al Fondo de Cese Laboral (Art. 15 a 18), debiendo entregar al trabajador constancia fehaciente de su depósito (Art. 29).

e) El empleador deberá exhibir los libros y demás documentación exigida por la legislación laboral, cuando así lo requiriese el IERIC (Art. 28).

2. Ley 20.744 de Contrato de Trabajo: Solidaridad del Contratista

Los cedentes, contratistas o subcontratistas que cedan, contraten o subcontraten trabajos correspondientes a la actividad normal y específica propia del establecimiento, deberán exigir el adecuado cumplimiento de las normas relativas al trabajo y de los organismos de seguridad social.

Los cedentes, contratistas o subcontratistas deberán exigir a sus cesionarios o subcontratistas:

a) El Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores que presten servicios.

b) La constancia de pago de las remuneraciones.

c) Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social.

d) Una cuenta corriente bancaria de la cual sea titular.

e) Una cobertura por riesgo del trabajo (ART).

Esta obligación del principal no puede delegarse en terceros. El incumplimiento de alguno de los requisitos hará responsable solidariamente al principal por las obligaciones de los cesionarios, contratistas o subcontratistas respecto del personal que ocuparen y que fueren emergentes de la relación laboral.

3-Ley 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, Accidentes y Enfermedades Laborales:

Las empresas constructoras están incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley de Riesgos del Trabajo. En razón de ello, se encuentran obligadas a asegurarse en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo –ART- (Art. 2 y 3).

El comitente de toda obra de construcción deberá incluir en el contrato la obligatoriedad del contratista de acreditar, antes de la iniciación de la misma, la contratación de una aseguradora o, en su caso, la existencia de auto seguro y notificar a la SRT el eventual incumplimiento de dicho requisito (Art. 6 del Anexo I del Decreto 911/96).

Los empleadores de la construcción deberán comunicar en forma fehaciente a su ART, con un plazo de al menos cinco días hábiles de anticipación, la fecha de inicio de cualquier obra que emprendan (Art. 1, Resolución SRT 51/1997 y Art. 12, Resolución SRT 552/2001).

A su vez la empresa contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra el contrato con la ART y constancia de su inscripción expedido por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo junto con la nómina de personal afectado a obra y denunciada en la ART mediante constancia en original o fotocopia autenticada ante Escribano Público.

Cuando el empleador evalúe que la obra no va a finalizar en el plazo informado originalmente, deberá comunicar a la ART que la obra continuará por un período más extenso, indicando una nueva fecha de terminación (Art. 15, Resolución SRT 552/2001).

El rol de las ART no se limita a cubrir las prestaciones debidas en caso de enfermedades o accidentes laborales, sino que comparte con el empleador el deber de implementar las medidas de higiene y seguridad legalmente establecidas para prevenir los riesgos del trabajo (Art. 4).

En este sentido la Ley de Riesgos del Trabajo y la normativa complementaria exigen a las ART cumplir con los siguientes deberes de prevención y contralor:

- a) Brindar asesoramiento y ofrecer asistencia técnica a los empleadores afiliados en materia de legislación vigente sobre higiene y seguridad, en la determinación de la existencia de riesgos, la selección de elementos de protección personal, etc.
- b) Establecer para cada empresa los planes de prevención de riesgos que ordena la legislación y controlar su cumplimiento.
- c) Informar a la SRT acerca de los planes y programas exigidos a las empresas.
- d) Mantener un registro de la siniestralidad por establecimiento.
- e) Denunciar ante la SRT los incumplimientos de sus afiliados de las normas de higiene y de seguridad.

HIGIENE Y SEGURIDAD

Decreto 911/96 y SRT 231/96;51/97;70/97;35/98 y 219/99

1-Aviso de Inicio de Obra-(SRT 51/97)

2-Aviso de Suspensión de Obra-Aviso de Finalización de Obra- (SRT 552/01)

3-Legajo Técnico-(SRT 231/96) deberá contener:

- a) Memoria Descriptiva de la Obra
- b) Programa de Prevención de Accidentes y Enfermedades Profesionales-(SRT 35/98)
- c) Programa de Capacitación en Seguridad
- d) Registro de Evaluaciones Efectuadas por Seguridad e Higiene
- e) Organigrama de los Servicios de Seguridad e Higiene
- f) Planos del Obrador y Servicios Auxiliares

4-Programa de Seguridad con la siguiente información:

- a) Identificación de la Empresa
- b) Datos del Comitente
- c) Representante Técnico
- d) Asesor de Higiene y Seguridad
- e) Aseguradora de Riesgo de Trabajo
- f) Descripción General de la Obra con fecha probable de ejecución
- g) Personal afectado
- h) Riesgos Potenciales Emergentes
- i) Medidas generales de control de riesgo (aplicables en toda la obra)
 - i1) Normas generales de Higiene y Seguridad
 - i2) Utilización de elementos de protección personal (EPP)
 - i3) Prevención para trabajos en altura
 - i4) Prevención de riesgos eléctrico
 - i5) Manipulación de cargas
 - i6) Protección de máquinas y herramientas
 - i7) Prevención de incendios
 - i8) Orden y limpieza
- j) Medidas específicas de control de riesgos (cuando corresponda)
 - j1) Almacenamiento de materiales
 - j2) Demarcación de la zona de trabajo (zona de riesgo)
 - j3) Trabajos en la vía pública
 - j4) Señalización
 - j5) Caída de personas
 - j6) Instalación eléctrica
 - j7) Demolición
 - j8) Excavaciones
 - j9) Trabajos en hormigón (Encofrado y hormigonado)
 - 10) Trabajos de albañilería
 - j11) Trabajos de carpintería
 - j12) Trabajos de pintura
 - j13) Trabajos c/máquinas herramientas, instalaciones y equipos de obra
 - j14) Trabajo en altura (escaleras-caballetes-andamios-rampas-arneses)
- i) Medidas Generales de Control de Riesgos
 - i1) Normas generales de Higiene y Seguridad

Se debe implementar un Servicio de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Las prestaciones de Higiene y Seguridad deberán estar a cargo del responsable del área según resolución SRT 313/1983. El ejercicio de la dirección de las prestaciones de Higiene y Seguridad es incompatible con cualquier otra actividad en la misma obra.

Se debe realizar el "Legajo Técnico" según lo establecido en punto **(3)**

Se deben implementar los siguientes servicios de infraestructura de obra:

Instalaciones sanitarias proporcionales al número de trabajadores.

Cada 15 trabajadores dos lavabos, dos duchas de agua fría y caliente un mingitorio y un inodoro a la turca. Deberá asegurarse la evacuación adecuada de desechos cloacales.

Vestuarios, provistos de armarios individuales.

Agua potable disponible para su consumo.

El orden y la limpieza serán en todo momento pautas de máxima exigibilidad

La iluminación en obra estará a cargo del contratista y determinada según los requerimientos de los art. 133 a 136 del Decreto N° 911/96 y con ajuste a las exigencias técnicas reglamentarias para dichas instalaciones y las especificaciones técnicas para instalaciones eléctricas del GCBA.

i2) Utilización de elementos de protección personal (EPP)

Los equipos y elementos de protección personal serán entregados a los trabajadores y utilizados obligatoriamente por éstos, previa capacitación y entrenamiento.

La ropa será de tela flexible, de fácil limpieza y adecuada a las condiciones del trabajo. Se proveerá vestimenta especial para condiciones especiales.

Se deberá proveer a los trabajadores de casco de seguridad.

Se proveerá protección ocular conforme al art. 108 del Decreto N° 911/96.

Se proveerá protección auditiva conforme al art. 109 del Decreto N° 911/96 y en concomitancia con los Art. 127 a 132 del mencionado Decreto.

Será obligatorio el uso de calzado de seguridad.

En trabajos con riesgo de caída será obligatorio el cinturón de seguridad.

i3) Prevención para trabajos en altura

Se considerará trabajo con riesgo de caída, cuando éstos se realicen a por encima de los dos metros (2m) con respecto al plano horizontal inferior.

El responsable de Higiene y Seguridad debe supervisar estos trabajos.

Las aberturas en los pisos deben protegerse por medio de cubiertas sólidas sin obstaculizar la circulación. Cuando no sea posible, con barandas de suficiente estabilidad y resistencia en los lados expuestos.

Deberán identificarse y señalizarse todos los lugares que signifiquen riesgo de caída.

Las aberturas de paredes con desnivel deben protegerse con barandas, travesaños y zócalos. En su defecto se instalarán redes protectoras con la suficiente resistencia, cubriendo todas las posibles trayectorias de caída.

En todo trabajo con riesgo de caída a partir de los dos metros y medio (2,5m) será obligatorio el uso del cinturón de seguridad con cabo de vida. Éste deberá estar correctamente colocado para evitar lesiones en una posible caída libre. Se debe verificar que el equipo no presente señales de desgaste, daños o estiramiento. Se deben descartar aquellos que presenten dudas respecto de su estado. El punto de anclaje del sistema estará siempre a la misma altura o por encima del punto de conexión del elemento de amarre.

Se seleccionarán puntos de amarre robustos. El elemento de amarre debe estar siempre sujeto a un punto fijo. Se evitará el roce con superficies ásperas, afiladas o calientes. Debe verificarse que las colas de amarre estén correctamente conectadas al arnés y que sus bandas estén sin torceduras.

i4) Prevención de riesgo eléctrico

Todas las instalaciones deberán proyectarse como permanentes siguiendo las disposiciones de la Asociación Argentina de Electrotécnica con materiales acordes a la tensión, al medio ambiente y con normas de validez internacional.

Mencionaremos las disposiciones para instalaciones eléctricas que posean baja tensión (BT) de hasta 1000 voltios entre fases.

Las instalaciones exteriores serán por tendido aéreo o subterráneo teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad en zona transitada y las interiores estarán empotradas o suspendidas a 2,40 m. de altura. Para el tendido aéreo se usarán postes de resistencia adecuada y si cruzan vías de tránsito la altura mínima será de 8m. y con una malla de protección inferior. Antes de la iniciación de trabajos las líneas deberán estar

desenergizadas y controladas Para prevenir descargas disruptivas en trabajos en la proximidad de partes no aisladas en instalaciones en servicio la distancia mínima será de 0,8m.

El personal que realice trabajos en instalaciones eléctricas deberá estar adecuadamente instruido sobre los riesgos a los que estará expuesto.

Los cables a utilizar serán todos de doble aislamiento. (Tipo taller) y se mantendrán en buen estado. Las áreas con cables subterráneos deberán estar señalizadas al igual que protegidos adecuadamente los empalmes entre cables subterráneos y líneas aéreas.

Se utilizarán guantes aislantes para manipular cables de baja tensión (BT) aunque su aislamiento se encuentre en perfecto estado.

Los conductores estarán provistos de clavijas de conexión, prohibiéndose la conexión directa de los hilos desnudos en los tomacorrientes.

Los tableros eléctricos estarán siempre libres de obstáculos para fácil acceso.

i5) Manipulación de cargas

La carga y el transporte de materiales pueden producir numerosas y dolorosas lesiones que deben y pueden prevenirse.

El método correcto para el levantamiento manual de materiales se basa en dos principios básicos:

- a) Utilización de todos los músculos de las piernas.
- b) Utilización del peso del cuerpo para iniciar un movimiento horizontal.

Los pasos a seguir para levantar una carga manualmente son:

- a) Separe levemente los pies
- b) Acercar la carga lo más cerca posible del cuerpo.
- c) Mantener la espalda recta.
- d) Hacer fuerza con los músculos de los brazos y las piernas.

Para traslado de material pesado:

- a) Determine si lo puede hacer solo, sino pida ayuda.
- b) Seleccione el recorrido más corto.
- c) Revise y elimine todos los obstáculos.
- d) Sostenga la carga con la palma de las manos.
- e) Usar guantes cuando sea aconsejable.

Posicionar correctamente los pies. Los pies deben estar lo más cerca posible del objeto y firmemente apoyados.

Espalda recta flexionando las piernas, aclarando que recta no quiere decir vertical, al realizar el levantamiento enderezar las piernas la espalda vuelve a su posición vertical.

Al manipular las cargas los brazos deben quedar al costado del cuerpo extendidos. Los objetos deben agarrarse con toda la palma de la mano.

Técnicas de transporte.

- a) Cargue los materiales en forma simétrica.
- b) Mantenga los brazos pegados al cuerpo.
- c) Siempre visualice el recorrido.
- d) No gire la cintura, hágalo con todo el cuerpo.
- e) Si es posible haga rodar la carga.
- f) Si utiliza un carro empuje, no tire de él.
- g) Manténgase derecho.
- h) Use ambos brazos.

i6) Protección de máquinas y herramientas

Todas las máquinas eléctricas, cables de alimentación y accesorios deben contar con protección mecánica y condiciones dieléctricas que garanticen la seguridad de los trabajadores y también estarán protegidas contra contactos eléctricos indirectos, con toma a tierra. Las partes móviles estarán protegidas

Las herramientas de mano deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar. Deben contar con las protecciones adecuadas.

Toda operación de reparación o mantenimiento debe efectuarse siempre con la máquina detenida y los sistemas de seguridad colocados.

Los trabajadores deberán ser adecuadamente capacitados en relación a los riesgos inherentes al uso de las herramientas y a los elementos de protección.

Las herramientas accionadas a gatillo deben tener protección para evitar su accionamiento accidental. En las herramientas neumáticas e hidráulicas las válvulas deben cerrar automáticamente al cesar la presión. Los manuales de las máquinas herramientas se conservarán en perfecto estado en tanto que las de corte se mantendrán perfectamente afiladas. Se utilizarán exclusivamente con la finalidad para la que fueron diseñadas. Toda falla o desperfecto debe ser informado al responsable del sector. Los elementos cortantes, punzantes o lacerantes deben estar resguardados.

i7) Prevención de incendios

La prevención y protección contra incendios en obra, comprende el conjunto de condiciones que se deben observar en el lugar de trabajo y en vehículos o maquinarias donde exista riesgo de fuego. Se evitará el depósito de elementos combustibles. No se hará fuego. El responsable de Higiene y Seguridad definirá la tipología y cantidad mínima de elementos de protección y de extinción inspeccionándolos periódicamente para asegurar su eficaz funcionamiento. Debe mantenerse en orden el lugar de trabajo. Respetar la prohibición de fumar. Mantener en buen estado las instalaciones eléctricas y de gas. No sobrecargar bocas. No se quemarán materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra. Los equipos e instalaciones de extinción deben estar libres de obstáculos, señalizados y ser de fácil acceso. Se colocarán avisos visibles que indiquen los teléfonos y direcciones de los puestos de ayuda más próximos junto a teléfonos y áreas de salida.

Los objetivos a cumplir son:

- a) Impedir la iniciación del fuego y su propagación.
- b) Asegurar la evacuación de las personas.
- c) Capacitar al personal en la prevención y extinción de incendios.
- d) Prever las instalaciones de detección y extinción.
- e) Facilitar el acceso y la acción de los bomberos.

i8) Orden y limpieza

Se deberá acceder a las zonas de trabajo siempre en forma segura. En el obrador se observarán siempre normas de orden y limpieza. Las zonas de trabajo serán limpiadas de escombros regularmente para evitar interferir con el normal desarrollo de los trabajos. Se prohíbe quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra. Los accesos y caminos internos se mantendrán libres de obstáculos para posibles emergencias.

Los materiales cargados en camiones deberán cubrirse para evitar la caída en su traslado.

Los cables de alimentación se inspeccionarán siempre antes de usarlos y se instalarán a las alturas de seguridad establecidas. Se utilizará siempre cable "taller" con capacidad acorde a la potencia y enchufes normalizados.

j) Medidas Específicas de Control de Riesgos (cuando corresponda)

j1) Almacenamiento de materiales

Las áreas afectadas al almacenamiento de materiales deberán adecuarse a las características de los mismos observándose el orden y la limpieza a los efectos de la seguridad de los trabajadores.

Contarán con vías de circulación adecuadas. Se almacenarán de modo de evitar deslizamientos o caídas. En la manipulación no debe comprometerse la estabilidad de las estibas. Los ladrillos o bloques deben apilarse sobre base sólida y nivelada. Cuando superen el (1) un metro de altura debe escalonarse hacia dentro. Las barras de hierro y los caños deben afirmarse con cuñas. Se deben proveer medios adecuados para acceder a las estibas.

j2) Demarcación de la zona de trabajo (zona de riesgo)

Este tema requiere de una cuidadosa atención y dedicación

Las zonas de trabajo deberán aislarse y serán cuidadosamente señalizadas para evitar el acceso de personas ajenas a la obra y evitar todos los posibles peligros inherentes a la misma

j3) Trabajos en la vía pública

Todas las tareas que se realicen en la vía pública respetarán las medidas de seguridad estipuladas en cada uno de los puntos explicitados en este programa y se ajustarán a las disposiciones que rigen en el municipio.

Deberán señalizarse, vallarse o cercarse todas las áreas de trabajo para la seguridad de los trabajadores, los peatones y el tránsito. Para la señalización se utilizarán los medios indicados en el ítem (j4).

Al inicio de las tareas el responsable de la obra deberá verificar el correcto estado de vallados y cercos y su adecuada ubicación. Cuando el riesgo lo justifique se asignarán señaleros con los correspondientes elementos de seguridad y protección personal.

Las señalizaciones deberán estar en buen estado ajustándose a las normas IRAM en cuanto a formas, colores y textos. En trabajos nocturnos se agregarán los elementos de señalización reflectivos necesarios como así también la iluminación adecuada.

En trabajos cercanos a líneas de infraestructura (electricidad, gas, agua) se deberán tomar recaudos adicionales que implicarán la supervisión en forma directa del responsable de las tareas y del de Seguridad e Higiene

j4) Señalización

El responsable de Higiene y Seguridad indicará los sitios y las características de la señalización a colocar. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Las herramientas, equipos y maquinarias deberán contar con señalamiento adecuado a los riesgos que genere su uso. Las señales serán tales que sean fácilmente visibles a distancia, con leyendas en español y de indudable interpretación. Los vehículos en obra deberán maniobrar con señales fonoluminosas.

j5) Caída de personas

Conforme a lo que establece la Resolución RST 231/96 Art. N 1º inc.h deben implementarse todas las medidas preventivas de protección de personas o derrumbes, como colocación de barandas, vallas, señalización, pantallas, submurado o tablestaqueado según corresponda. Nos remitimos a las Medidas Generales de Prevención de Riesgos (i3).

Cuando la tarea sea de corta duración y no presente un elevado riesgo a juicio del responsable de Higiene y Seguridad las medidas de seguridad citadas no serán de aplicación obligatoria y podrán reemplazarse por el uso del cinturón de seguridad anclado a punto fijo, la permanencia de dos trabajadores en el lugar y la directa supervisión del responsable de la tarea.

j6) Instalación eléctrica

En referencia a este ítem nos remitimos directamente a Medidas Generales de Control de Riesgos , Prevención de Riesgo Eléctrico (i4).

j7)-j8) Demolición y excavación

Se debe formular un programa para la ejecución del trabajo, afianzando las partes inestables, interrumpiendo los servicios (agua, electricidad, gas) y examinando las construcciones que pudieren afectarse.

Se presupone, dadas las características generales de las obras, que las demoliciones a realizarse serán las mínimas necesarias para permitir la ejecución de las obras encomendadas, cuyas pautas de seguridad quedarán a criterio del responsable de Higiene y Seguridad. De exceder el marco referencial anterior y con la supervisión del responsable de Higiene y Seguridad deberán ajustarse en un todo a lo que establece el decreto N° 911/96 apartado 2.18 Art. N° 138 a 166 y las Leyes N° 2.624 y N° 3.562 y su Decreto reglamentario N° 620/11.

En el caso de excavaciones, previamente a la iniciación de los trabajos deberá realizarse un reconocimiento del lugar para determinar las medidas de seguridad necesarias. Deberá tenerse en cuenta la resistencia del suelo en los bordes de la excavación. Se aplicará tablestaqueado, entibado, u otro medio eficaz en las paredes de la excavación cuando exista riesgo de deslizamiento. Cuando la excavación exceda de 1m. se instalarán escaleras.

Cuando se utilicen medios mecánicos los trabajadores deberán ubicarse a un mínimo igual a dos veces el largo del brazo de la máquina.

El responsable de la tarea definirá el área de seguridad y su señalización.

j9) Trabajos en hormigón (Encofrado y hormigonado)

En todo momento se mantendrán las zonas de trabajo limpias y ordenadas.

Se señalizará el área de trabajos. Los materiales utilizados en encofrados serán de calidad y resistencia adecuados a los esfuerzos a soportar. Todas las operaciones así como el estado del equipamiento serán supervisados por el responsable del área. El transporte de hormigón en baldes será cuidadoso y conforme a

pautas preestablecidas. La remoción de apuntalamientos y elementos de sostén sólo se hará con la aprobación de la Jefatura de Obra y bajo la supervisión del responsable de la tarea. Las estructuras de sostén de tuberías de hormigón bombeado serán calculadas en función del peso de la tubería llena y del de los trabajadores que puedan estar encima con un coeficiente de seguridad igual a 4. Las tuberías estarán sólidamente amarradas en extremos y codos, provistas de válvulas de escape de aire y firmemente fijada a la tobera de la bomba. En caso de trabajo con hormigonera los engranajes, cadenas, rodillos y transmisiones estarán resguardados para evitar accidentes. Barandas laterales impedirán que los trabajadores pasen por debajo del cubo cuando éste esté en lo alto. Se tendrá especial cuidado en el tendido del cable de alimentación eléctrica (previando tendido aéreo) y las condiciones de seguridad del operador.

j10) Trabajos de albañilería

En todo momento las zonas de trabajo se mantendrán limpias y ordenadas.

Los andamios tendrán altura adecuada para el trabajo cómodo de los operarios y estarán debidamente arriostrados y provistos de sólidas barandas en cuyo defecto trabajadores utilizarán cinturón de seguridad.

Los tablonés del andamio estarán sujetos a la estructura y entre sí. La anchura mínima de la plataforma será de 0,60m. Por encima de los 2m. todos los andamios estarán provistos de baranda de 0,90m. de altura, rodapié de 0,20m. y otra intermedia a 0,45m. Asimismo el personal utilizará arnés de seguridad fijado a punto independiente del andamio.

El acceso a éstos se hará por medio de escaleras de mano con apoyo antideslizante y cuya longitud sobrepase 1m. el nivel del andamio. Los andamios serán aprobados por el responsable de la tarea y controlados por el responsable de Higiene y Seguridad. A nivel del suelo se acotarán las áreas de trabajo y se colocarán señales de "Riesgo de caída de objetos" y "Peligro, cargas suspendidas".

j11) Trabajos de carpintería

Los trabajos de encofrado, preparación de tablas para tapar excavaciones, apuntalamientos, preparación de escaleras, pasarelas, vallados de seguridad y la realización de mesas de trabajo, planos inclinados etc., son ejemplos de trabajos de carpintería. Se deberá tomar las precauciones inherentes a la caída de objetos y materiales, prevención de riesgo eléctrico, utilización de elementos de protección personal, prevención de incendios, protección de máquinas y herramientas y orden y limpieza en obra.

j12) Trabajos de pintura

Todos los trabajos de pintura se harán preferentemente en ambientes abiertos o al menos amplios y bien ventilados y las medidas de seguridad estarán bajo la supervisión del responsable de Higiene y Seguridad. Serán de aplicación en estas tareas las Normas Generales de Higiene y Seguridad (i1), la Prevención de Riesgo Eléctrico (i4), la utilización de Elementos de Protección Personal (i2), las Medidas de Prevención para Trabajos en Altura (i3), de Manipulación de Cargas (i5) y de Prevención de Incendio (i7). En caso de ser necesario, como lo establece (i2), deberá agregarse el uso de protección respiratoria del tipo 3M 8214 con válvula de exhalación para el caso de pinturas al látex y tipo 8577 con válvula de exhalación para vapor orgánico para el caso de pinturas a base solvente. En caso de requerirse protección ocular éste será seleccionado atendiendo las características de la tarea a desarrollar y en función del material expulsado o proyectado.

j13) Trabajos c/máquinas herramientas, instalaciones y equipos de Obra

Silos y Tolvas: Deben estar montados sobre bases apropiadas a su uso. Para desarrollar tareas en su interior se debe verificar la presencia de oxígeno y la ausencia de contaminantes, que la abertura de descarga esté protegida e interrumpido el llenado. Que el personal pueda ser auxiliado por personas de exterior. Uso de elementos antichispa en caso de incendio o explosión.

Máquinas para madera: Sólo utilizadas por personal adecuadamente capacitado, con protecciones que garanticen la seguridad de los trabajadores. Deben contar con sistema de parada de emergencia y si son de localización permanente en lugares cerrados con aspiración forzada.

Máquinas de accionamiento manual: Deben ser seguras y adecuadas a la operación a realizar, ante fallas deben ser descartadas e informarse al sector.

Las accionadas a gatillo deben poseer seguro. En las neumáticas e hidráulicas las válvulas deben cerrar automáticamente al dejar de ser presionadas y mangueras y acoplamientos deben ser seguros y tener cadena, retén o trabas. Las neumáticas deben tener un sistema de acople rápido con seguro.

Vehículos y máquinas automotrices: Deberán estar provistos de mecanismos para evitar la caída brusca de plataformas, cucharas o cubetas de personas y de material transportado como de puesta en marcha fortuita y velocidades excesivas. Deberán estar en perfecto estado frenos, dirección, luces y bocinas como así también todos los dispositivos de seguridad. Aquellos que no tengan cabina cerrada tendrán pórticos de seguridad, barandas y zócalos en su contorno al vacío. Deberá evitarse que los gases y humos nocivos afecten a conductor y pasajeros. No se permitirá el desplazamiento de personal fuera de los lugares establecidos para su traslado. Los sistemas de enganche serán de tal forma que evitarán que el trabajador se ubique entre vehículos y los pasadores tendrán un diseño que evite su salida accidental. Los transportes de personas no transportarán líquido inflamable, tóxico o explosivo y deberán tener obligatoriamente cinturón de seguridad. El personal afectado deberá ser adecuadamente capacitado y adiestrado.

Hormigoneras: Todos los engranajes, cadenas, rodillos y transmisiones serán resguardados. Se colocarán barandas laterales para evitar el desplazamiento del personal por bajo el cubo y deberá tener mecanismos de enclavamiento.

Aparatos elevadores: El personal afectado deberá estar adiestrado. Las grúas y demás aparatos elevadores dispondrán de datos técnicos que permitan el cálculo de cargas máximas en idioma castellano, sistema métrico decimal y grabadas en lugar visible y placa de origen. Para su maniobra se utilizará un código preestablecido o un sistema de comunicaciones efectivo, asimismo el área será señalizada y prohibida la circulación de personas. Las cubetas basculantes tendrán dispositivos que impidan su vuelco accidental. No deben dejarse cargas suspendidas. La entrada de material a distintos niveles debe hacerse de forma tal que los trabajadores no deban asomarse al vacío.

Grúas: Las grúas deben poseer en servicio los dispositivos y enclavamientos originales más aquellos que permitan la detención de todos los movimientos en forma segura y los limitadores de carrera de izado y traslación.

Auto elevadores: No deben circular en superficies con obstáculos ni en desniveles pronunciados ni con cargas suspendidas.

Montacargas: Los huecos no usados deben protegerse con rejillas, mallas o tabiques. Los puntos de acceso deben estar provistos de puertas resistentes.

Ascensores y montacargas para personas: Deben cumplimentar las siguientes condiciones de seguridad. Todas las puertas exteriores deben contar con cerraduras electromecánicas cuya traba mecánica impedirá la apertura de la puerta cuando no esté en el piso y la eléctrica provocará la parada instantánea en caso de apertura de puerta. Las puertas interiores deben tener un contacto eléctrico que lo detenga inmediatamente ante una apertura de puertas de veinticinco milímetros. Deben también contar con un limitador de carrera para parada en los extremos y de detención inmediata y corte de fuerza motriz ante un exceso de velocidad descendente. Debe indicarse la cantidad de pasajeros o carga máxima admitida.

Cables, cadenas, cuerdas, ganchos, manguitos, eslabones, anillos y demás elementos de izado debe ensayarse antes del inicio de la obra, otro uso, incidente o con la periodicidad que indique el responsable de Seguridad e Higiene. Debe indicarse la carga máxima admisible y todos los elementos defectuosos deben ser reemplazados.

Cables metálicos de uso general: Serán de acero con una resistencia mínima a la tracción de ciento cuarenta kilogramos por milímetro cuadrado. Con coeficiente mínimo de seguridad superior a 3,5 veces la carga máxima. Deben ser de una sola pieza, sin fallas visibles nudos o cocas. Deben verificarse todos los días visualmente. El diámetro de las poleas no debe ser inferior al dado por el fabricante. Las terminales deben tener una resistencia de 1,5 veces la del cable.

Cuerdas: Serán reemplazadas aquellas cuerdas de fibra que muestren desgaste dehilachamiento, aplastamiento, decoloración o signos de deterioro. Antes de su uso se hará una revisión visual. Con cuerdas de fibra se usará polea de ancho de garganta igual al diámetro que la cuerda. Las de fibra natural no se usarán húmedas ni mojadas. No se usarán de tipo sisal. Las de Manila se usarán con coeficiente de seguridad igual a nueve (9).

Cadenas: Sus eslabones no tendrán una deformación mayor al 5%, ni un desgaste mayor al 15% de su diámetro, serán de acero forjado y su coeficiente de seguridad será igual o mayor a cinco (5). Los anillos, ganchos, argollas de los extremos serán del mismo material que la cadena.

Ganchos, anillos, grilletes y accesorios: Usados con eslingas tendrán 1,5 veces la resistencia de la eslinga, los ganchos serán de acero forjado y con pistillo de seguridad, serán desechados los que estén abiertos más del 15% de la distancia original de la garganta o doblados más de 10° fuera del plano del gancho. Los grilletes usados para suspensión de motones deben tener pasadores sujetos con contratueras y chavetas pasantes sobre el bulón del grillete.

Pastecas o motones: El diámetro de las poleas de los motones debe ser mínimo veinte (20) veces el diámetro del cable a utilizar. Es obligatoria la lubricación de sus ejes antes de usarlas.

Eslinga de fibra sintética: Resistencia según especificación de fábrica, espesor y ancho uniforme, orillos de fábrica, sin deshilachamientos, la faja de hilo de igual material, las costuras por acoplamiento de los extremos de la faja y los ojales con resistencia superior a la de rotura de la eslinga. Con coeficientes de seguridad igual o superior a cinco (5). Los herrajes deben resistir el doble de la carga nominal de la faja y resistencia de tensión a la rotura igual a la de la eslinga.

Se codificarán de acuerdo a marca, capacidad de carga nominal y tipo de material. No deberán ser arrastradas por el piso, retorcidas, extraídas por tracción, dejadas caer de altura, sometidas a agresiones mecánicas ni químicas usadas en ambientes ácidos ni cáusticos ni a temperaturas superiores a los 80°.

Eslingas de faja metálica: Serán de acero al carbono o inoxidable con marcas permanentes que indiquen marca de fábrica, carga nominal para su uso como eslinga simple y como enganchable en ambos extremos. Deberán ensayarse antes de su primer uso y después de cada reparación con un coeficiente de seguridad igual a cinco (5) desechándose las que presenten soldaduras quebradas o defectos en los ojales, alambres cortados, reducción del diámetro de los alambres superior al 25% por abrasión o al 15% por corrosión, falta de flexibilidad, deformaciones en la ranura del ojal hembra superior al 15% de la original o disminución de los extremos en más de un 10% o ante cualquier desgaste que reduzca la sección remanente alrededor de los ojales en más de un 15%. El responsable de Higiene y Seguridad determinará los métodos de trabajo y las características y requerimientos de capacidad y manipulación de las fajas.

Soldadura y corte a gas: Se utilizarán equipos que reúnan las condiciones de protección y seguridad para los trabajadores, quienes estarán debidamente adiestrados y capacitados en relación a sus riesgos. Las proximidades de estos puestos deberán ser protegidos de las radiaciones por pantallas o medios afines.

Cilindros de gases a presión, reguladores, mangueras, boquillas y sopletes: Los cilindros y otros envases que contengan gases a presión deberán contar con certificado habilitante, indicar contenido en el cabezal y el capuchón de acuerdo a las Normas Técnicas Internacionales y estar provistos de válvulas, reguladores, manómetros y dispositivos de descarga. Su almacenamiento, manipulación y transporte debe efectuarse observando las estrictas medidas de seguridad dadas por el responsable de Higiene y Seguridad. Se observarán rigurosamente las combinaciones permitidas y prohibidas de almacenamiento de gas comprimido y la utilización de colores convencionales para la identificación de los envases.

Los envases deberán protegerse de la variación de temperatura, de descargas eléctricas evitando golpearlos, separándolos por tipo de gas y los llenos de los vacíos. Los reguladores serán específicos para el gas en uso, todos deberán ir equipados con reguladores para baja y alta presión y estos deberán disponer de tapas de purga de seguridad. Los manómetros para gases oxidantes indicar expresamente la prohibición de usar aceite o grasas lubricantes. Las mangueras deben ser adecuadas al fluido conducido y a la presión máxima de trabajo. Deben estar mecánicamente protegidas, sin revestimiento metálico exterior, con arresta llama, válvula de bloqueo y las conexiones con abrazadera de metal. Las boquillas y sopletes se usarán conforme a su diseño, utilizándose encendedor específico o llama piloto para su encendido.

Conductos de vapor y gases a presión: Estas instalaciones deberán señalizarse destacando la ubicación de sus válvulas de apertura y cierre. Se utilizarán procedimientos especialmente autorizados para su conexión y desconexión bajo presión. Se aislarán adecuadamente las tuberías que conduzcan fluidos calientes bajo presión de los puntos posibles de contacto con los trabajadores. Los fluidos que escapen de las válvulas de seguridad se evacuarán sin riesgos para ellos.

j14) Trabajo en altura (escaleras-caballetes-andamios-rampas-arneses)

Independientemente de lo previsto en el ítem (i3) las protecciones para los trabajos en altura tendrán la supervisión directa de los responsables en Higiene y Seguridad cuando aun habiéndose adoptado todas las medidas adecuadas, los trabajos presenten un elevado riesgo de accidente.

Las escaleras móviles se utilizarán exclusivamente para ascenso y descenso hacia y desde los puestos de trabajo. Las escaleras estarán construidas con materiales y diseño adecuados a la función a la que se destine. Las escaleras de madera no se pintarán para evitar ocultar sus posibles defectos. Las metálicas se protegerán contra la corrosión. Las escaleras de mano tendrán peldaños de máximo 0,30m. y en todos los casos excederá en 1m lugar más alto a acceder. Estarán siempre apoyadas sobre plano firme y nivelado.

Las escaleras de 2 hojas no excederán los 6m. y deberán ser estables y rígidas. La abertura entre hojas debe estar limitada por un sistema eficaz. Los caballetes serán rígidos, sus dimensiones no inferiores a 0,70m. de largo, la altura no excederá los 2m. y la abertura de los pies en "V" serán de la mitad de la altura y serán regulables.

Los andamios como conjunto y cada uno de sus componentes deberán estar diseñados y construidos para garantizar la seguridad de los trabajadores

Los que superen los 6m. de altura serán dimensionados por cálculo.

Las plataformas situadas a más de 2m. de altura contarán en su perímetro al vacío con una baranda superior a 1m. de altura, una baranda intermedia a 0,50m. y un zócalo en contacto con la plataforma. Tendrá un ancho de 0,60m. mínimo y no presentará discontinuidades que impliquen peligro.

Los tablonces deben estar firmemente fijados a la estructura del andamio de modo que no puedan separarse transversalmente, ni de sus puntos de apoyo ni deslizarse accidentalmente. La separación entre andamio y muro no puede superar los 0,20m. de serlo deberá tener una baranda a 0,70m.

Los montantes de los andamios deben ser verticales, estar colocados a una distancia máxima de 3m. entre sí, sólidamente empotrados en el suelo o bien calzados para evitar deslizamientos.

Las pasarelas y rampas deben calcularse en función de la carga máxima a soportar y tendrán una pendiente máxima de 1:4. Cuando alguna de sus partes esté a más de 2m. debe contar con una plataforma en contacto de un ancho mínimo de 0,60m. barandas y zócalo. Si la inclinación lo requiere tendrá listones de madera, de lado a lado, a intervalos máximos de 0,50m.

ANEXO X

FORMULARIO "A"

LICITACIÓN PÚBLICA 06-CBAS-2025

OBRA: "CIRCUITO CALLEJERO TC 2000-OBRA EN VIA PÚBLICA-TERMINACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA"

Por la presente y en representación de la Empresa cuyos datos se detallan, manifiesto nuestro compromiso de participar como firma oferente en la presente Licitación.

• Razón Social de la Empresa:

• Domicilio:

• Teléfonos:

• E-mail:

Se deja constancia que el mail declarado ut supra es válido para que se nos efectúen todas las notificaciones y/o comunicaciones en la presente Licitación.

• Horarios de Atención:

• Contacto 1:

• Sector/Cargo:

• Teléfonos:

• E-mail:

• Contacto 2:

• Sector/Cargo:

• Teléfonos:

• E-mail:

FIRMA:.....

ACLARACION:.....

DNI:.....

FECHA:.....

NOTA: LOS DATOS CONSIGNADOS DEBERÁN SER COMPLETADOS EN FORMA CLARA Y LEGIBLE MEDIANTE IMPRESIÓN DIGITAL.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliego Condiciones Particulares

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.